

## BASES CONCURSO 2022 BECA PARA ESTUDIO PREUNIVERSITARIO FOJI

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, que, desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para optar a la Beca de Preuniversitario, este corresponde a un descuento de hasta un 50% del valor mensual para dicho plan de estudio.

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo del presente concurso es otorgar una beca complementaria, de hasta un 50% de descuento en la mensualidad, a jóvenes músicos que estén debidamente inscritos en el plan de Preuniversitario Escuela de Orquestas FOJI, con el fin de apoyar y capacitar de mejor forma las distintas audiciones o pruebas de ingreso a la educación superior en universidades, conservatorios, Bandas FFAA, entre otras.

Los requisitos precedentes tendrán calidad de obligatorios, por lo cual el no cumplimiento de uno de ellos, implicará impedimento de participar del proceso de postulación a la beca.

### 2. CONSIDERACIONES.

#### a. Aceptación de condiciones del concurso/audición u otro

Por la sola presentación a esta convocatoria se entenderá para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta irrevocablemente el contenido íntegro del presente instrumento, requisitos, términos y condiciones de las presentes bases como asimismo de cualquier modificación que FOJI disponga en el curso del proceso. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

#### b. Deber de veracidad

Al momento de presentar los documentos requeridos, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica, auténtica y fidedigna. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos o que induzcan a error, la postulación será desechada de pleno derecho, renunciando el postulante a cualquier reclamo o recurso respecto la definición adoptada por FOJI.

#### c. De la Interpretación de las Bases

Frente a cualquier controversia en relación a las Bases, la Fundación se reserva el derecho de su interpretación. En virtud de lo anterior, la Fundación goza de plenas facultades para expedir documentos complementarios interpretativos de estas bases.

#### d. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso

FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, renunciando al postulante al ejercicio de cualquier recurso o acción tendiente a obtener algún tipo de compensación.

**e. Autorización de la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.**

Por la sola presentación al concurso, audición u otro, el postulante autoriza a la FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso. La presente autorización será irrevocable e indefinida.

**3. MODALIDADES DEL CONCURSO:**

- a) Beca complementaria de pago: consiste en el descuento de hasta un 50% del costo mensual de sus clases en el Preuniversitario FOJI, por un periodo de 10 meses (marzo a diciembre 2021).

*\*Se deja constancia que de acuerdo con las necesidades propias de la Fundación y/o actividades emergentes que puedan surgir en el transcurso del año durante la vigencia del convenio, las partes podrán otorgar "Anexos de Convenio" que detallen las condiciones y respectivas retribuciones a las que queda sujeto el Becado en dichas actividades extraordinarias. Desde el momento de la firma de los respectivos anexos pasarán a formar parte integrante del presente convenio.*

**4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR**

1. Jóvenes y adolescentes entre 16 (cumplidos al 01/03/22) a 22 años (cumplidos al 31/12/2022)
2. Que se encuentren participado activamente en orquestas Foji, orquestas comunales, ensamble, agrupación musical comunal o escolar.
3. De nacionalidad chilena y/o extranjera con residencia en Chile y que cuenten, por lo tanto, con Cédula de Identidad para extranjeros vigente al 31/12/2022. En el caso de los menores de edad, padre, madre o adulto que tenga el cuidado personal -de nacionalidad extranjera- también deberá contar con cédula de identidad para extranjeros vigente al 31/12/2022. Sin perjuicio de lo expuesto, FOJI se reserva la facultad de entender cumplido el requisito precedente, con la presentación por parte del postulante extranjero, y de su apoderado -en caso de menores de edad- de documentación auténtica y fehaciente que acredite su permanencia y situación migratoria vigente, cuando existan antecedentes suficientes para entender que el postulante, y su apoderado- en caso de menores de edad tendrán su situación migratoria regularizada durante el período de vigencia del convenio de Becas en caso de ser seleccionado. Con posterioridad a la publicación de los resultados y finalizado todo el proceso, el postulante adjudicado deberá firmar el convenio con la FOJI. Se deja expresa constancia que será causal de terminación inmediata del convenio, sin derecho a compensación alguna, la pérdida de la visa, permanencia y/o habilitación migratoria en Chile, para el evento de seleccionados extranjeros
4. Residente domiciliado en territorio nacional

*\*Con posterioridad a la publicación de los resultados y finalizado todo el proceso, el postulante adjudicado deberá firmar el convenio con la FOJI. Se deja expresa constancia que será causal de terminación inmediata del convenio, sin derecho a compensación alguna, la pérdida de la visa, permanencia y/o habilitación migratoria en Chile, para el evento de seleccionados extranjeros.*

## 5. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

- Quienes se encuentren con contrato de trabajo vigente con la Fundación, con el MINCAP, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes u otro organismo público o privado.
- Quienes poseen rendiciones pendientes o no hayan cumplido con las retribuciones pactadas con la Fundación, en proyectos anteriormente adjudicados.
- Quienes hayan sido notificados del término anticipado de la Beca "Orquestas Propias" durante el periodo del 2020.
- Alumnos sin conocimiento musical.

## 6. ETAPAS DEL CONCURSO

<b>Publicación</b>	Diciembre 2021
<b>Consultas</b>	Desde lunes 18 al 17 de enero 2022 <b>Sr. Eskil Flores G</b> Coordinador Escuela de Orquestas. Correo: eflores@foji.cl
<b>Inicio período de postulación</b>	23 de diciembre 2021
<b>Cierre de las postulaciones</b>	17 de enero 2022
<b>Período de evaluación general</b>	Lunes 08 de marzo
<b>Fecha Estimada de Publicación de resultados</b>	Enero 2022
<b>Fecha Estimada Firma de Convenios</b>	Enero - marzo 2022
<b>Fecha Estimada de Ejecución</b>	Marzo a diciembre 2022

*\*FOJI se reserva la facultad de modificar el calendario precedente.*

### 6.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán inscribirse a través del Formulario de Postulación online, completándolo de manera obligatoria. Deberá adjuntar los siguientes documentos donde corresponda cumpliendo las siguientes instrucciones:

- Completar formulario de postulación [INGRESE AQUÍ](#)
- Copia de Carnet del Postulante
- Certificado anual de estudio y/o Licencia de educación media (se puede descargar desde: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index> )
- Certificado/comprobante de residencia del domicilio donde reside el postulante y se indique claramente el nombre de la comuna y dirección.
  - Si durante el 2022 el domicilio del postulante será distinto al de su grupo familiar, deberá adjuntar certificado/comprobante de residencia del domicilio donde reside dicho grupo y se indique claramente el nombre de la comuna y dirección.
- Copia de carnet del apoderado o tutor del postulante.
- Poder simple para menor de edad [INGRESA AQUÍ](#)
- Cartola Hogar [INGRESAR AQUÍ](#)

### 6.2 ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y RATIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada. La carencia de cualquier documentación exigida por las presentes bases, inhabilitará de pleno derecho al postulante.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución.

Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico.

Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa.

La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación ni de recurso alguno.

### 6.3 ETAPA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones se evaluarán y seleccionarán de acuerdo a los criterios establecidos con nota del 1 al 7. Para un correcto entendimiento de este punto, a continuación, se entregará una definición del concepto “ingreso per cápita”.

#### ¿Cuáles son los criterios a evaluar?

- Pertinencia social: Este criterio se refiere a la información contenida en la Cartola Hogar entregada por el postulante, donde se detallan aspectos que serán considerados en la evaluación como el número de integrantes de su grupo familiar, ingreso económico total del hogar, tramo de calificación socioeconómica, entre otros.
- Territorio de Origen: Refiere al índice de vulnerabilidad territorial del lugar de residencia de la familiar
- Nota de audición y/o promedio Escuela de Orquestas
- Comisión de evaluación: Quienes tendrán a cargo de calificar los aspectos cualitativos y de los antecedentes que presente cada postulante.

#### Ponderación de criterios:

Criterios de Selección	Ponderación
Pertinencia Social	50%
Territorio de origen del postulante	20%
Nota Audición y/o promedio Escuela de Orquesta	30%
Total	100%

### 6.4. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

#### El Comité de Adjudicación deberá:

- Ratificar los admisibles y no admisibles

- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones
- c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- d) Dirimir un eventual empate entre los postulantes.
- e) Levantar el Acta de Adjudicación
- f) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

## 6.5 ETAPA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.
- b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- c) Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

## 7. OBSERVACIONES

- a) En caso de dudas y conflictos que se susciten sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Fundación se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas mismas.
- b) De generarse la necesidad de cubrir una vacante de iguales características a la postulación, la Fundación lo podrá hacer con quienes se encuentren en la lista de espera, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso.
- c) Los resultados del Concurso son inapelables y no admitirán recurso de ninguna naturaleza.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento comprenderá tareas de supervisión y control de gestión con relación al cumplimiento y logro de los objetivos de la beca, a través de visitas en casos que sea necesario, una comunicación fluida con los becados y, cuando se estime necesario, de la asesoría de especialistas.

En el proceso de seguimiento, se considerará lo siguiente:

- a) Informe de asistencia, conducta y compromiso del becario al interior del Pre- Universitario FOJI, el cual será solicitado al área de coordinación de la Escuela de Orquestas FOJI al término del primer y segundo semestre periodo 2020-2021.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, la FOJI podrá poner término anticipado al convenio suscrito y podrá exigir al becario la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos, si el becario:

1. Si la Comisión de la Escuela de Orquesta informa sanciones por incumplimiento del Reglamento Interno de la Escuela de Orquestas

2. Si el becado no presenta la documentación exigida del convenio de acuerdo a las fechas solicitadas.

## 9. FIRMA DE CONVENIO

Con posterioridad a la publicación de los resultados, los postulantes adjudicados deberán:

1. Tomar conocimiento del convenio y posteriormente proceder a firmarlo.
2. Se hace presente que es requisito para la activación de la beca, la firma previa del Subsidio de estudio PRE-UNIVERSITARIO
3. Es prerrogativa de la Fundación eliminar de la nómina de adjudicados (sin derecho a reclamo de ningún tipo) a quienes no completen la Ficha de Caracterización, entreguen y/o no firmen el convenio o los documentos solicitados, dentro del plazo establecido.